



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de julio de dos mil veintitrés

Radicado	050014003007 2022 00178 00
Temas y Subtemas	INCORPORA NOTIFICACIÓN NO EFECTIVA - ORDENA EMPLAZAR

Se incorpora constancia de envío de la notificación por correo electrónico al demandado GONZALO IVÁN RESTREPO QUINTERO, debidamente diligenciada, con resultado no efectivo, la entrega falló.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante (archivo 013) y acorde a la constancia de notificación que fue incorporada; de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso y el artículo 293 ibídem, se ordena el emplazamiento de GONZALO IVÁN RESTREPO QUINTERO, a fin de que se presente a recibir notificación personal del auto de fecha 24 de marzo de 2022 por medio del cual se libró mandamiento de pago, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por MAXIBIENES SAS, bajo el radicado 05001 40 03 007 2022 00178 00.

Dicha información deberá ser insertada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Procédase por secretaría la inclusión del mismo en el Registro Nacional de personas emplazadas.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, término después del cual, si la emplazada no comparece, se le designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso hasta su culminación.

En atención a lo anterior, visto que la Litis no se encuentra trabada, no es posible acceder a la solicitud de dictar sentencia realizada por la apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 114** hoy **14 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b532a36d0f9062c7578dc0bdacb9420aadd5b4e40dd0da7058040e8760812c5**

Documento generado en 13/07/2023 01:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>